

LINEAMIENTOS - DIÁLOGO CON EL TRIBUNAL REGISTRAL - 2019

I. DESCRIPCIÓN:

El diálogo con el Tribunal Registral es un evento que forma parte del Programa de Predictibilidad de la Subdirección de Capacitación Registral de La Dirección Técnica Registral. Este evento constituye un espacio trascendental para la reflexión y socialización de experiencias y conocimientos entre los Vocales del Tribunal Registral y los Registradores Públicos de las Zonas Registrales.

Este evento académico que, está diseñado para el intercambio de experiencias entre los operadores registrales, promueve la retroalimentación, compatibilidad, y unificación de los criterios de calificación de los actos y derechos del sistema registral. Todo ello con el propósito de ofrecer un servicio de calidad a los usuarios de los servicios registrales.

II. OBJETIVOS:

- Generar espacios de diálogo entre los Registradores Públicos y los Vocales del Tribunal Registral, para el intercambio y retroalimentación de conocimientos y experiencias en torno a las resoluciones, precedentes de observancia obligatoria y demás acuerdos plenarios que tienen incidencia en los criterios de calificación de los actos y derechos que se presentan en los servicios de inscripción y publicidad registral.
- Identificar criterios interpretativos uniforme sobre la normativa aplicable al procedimiento registral a efectos de poder contribuir con la predictibilidad en el ámbito registral.
- Generar insumos sustanciales para la construcción de la normativa registral, los cuales serán puestos a disposición de la Dirección Técnica Registral para su evaluación y la eventual aprobación de proyectos normativo.

III. JUSTIFICACIÓN:

Para dar cumplimiento a la misión de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de inscribir y publicitar actos, contratos, derechos y titularidades de los ciudadanos mediante un servicio de calidad accesible, oportuno y predecible se requiere realizar estos espacios que nos permiten identificar criterios de calificación discrepantes a fin de uniformizarlos mediante el diálogo en beneficio de los usuarios de los servicios registrales.

IV. ALCANCE:

El diálogo se desarrollará en tres grupos con la participación de Registradores Públicos invitados que pueden proceder de todas las Zonas Registrales y de los Vocales del Tribunal Registral, cuyas sedes y fechas de realización son las siguientes:

- En la Zona Registral N° V- ciudad de Trujillo, el 5 de julio del 2019.
- En la Zona Registral N° XIII- ciudad de Moquegua, el 2 de agosto del 2019.
- En la Zona Registral N° XIV – ciudad de Ayacucho, el 6 de setiembre del 2019.

V. MARCO NORMATIVO

1. Ley 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
2. Resolución N° 130-2012-SUNARP/SN que oficializa los eventos de predictibilidad registral.
3. Resolución N° 209-2013-SUNARP/SN que modifica la resolución anterior.

VI. RESPONSABLES:

Son responsables de la organización de este evento las Jefaturas de las Zonas Registrales designadas como sede en cada uno de los grupos. Contarán con el apoyo de la Subdirección de Capacitación Registral en coordinación con la Dirección Técnica Registral, y con la Presidencia del Tribunal Registral.

VII. PARTICIPANTES:

De acuerdo a la naturaleza de los temas registrales identificados participarán en el presente evento, los siguientes funcionarios:

El Tribunal Registral a través de:

- ✓ El Presidente.
- ✓ Los Vocales designados.

Las Zonas Registrales a través de:

- ✓ Los Registradores Públicos designados.

VIII. METODOLOGÍA:

1. IDENTIFICACIÓN DE TEMAS

Los Registradores Públicos son los encargados de proponer casos en donde la aplicación de la normativa registral o la aplicación de precedentes o acuerdos registrales, planteen algún problema interpretativo o susciten pronunciamientos contradictorios. La identificación y propuesta de los temas planteados, podrá tomar en consideración alguna de estas fuentes o criterios siguientes:

- a) De los casos resueltos por el Tribunal Registral:
 - Aquellos en que la decisión de la primera instancia registral fue revocada en segunda instancia.
 - Aquellos en que los pronunciamientos de las salas del Tribunal Registral, sobre un mismo tema tratado, se confronten.
- b) Discrepancias en la interpretación de la normativa registral y la aplicación de los precedentes de observancia obligatoria:
 - Aquellas en que un Precedente de observancia obligatoria pueda colisionar con una norma de carácter registral.
 - Aquellos en que a criterio del Registrador Público una disposición normativa de carácter registral tenga disímiles interpretaciones, obstaculizando el acceso de los títulos al Registro.

Es sumamente importante que en todos los casos presentados se citen las resoluciones del Tribunal Registral que sustentan el tema propuesto.

Los temas deberán ser presentados dentro del plazo establecido en la convocatoria, al correo de la Subdirección de Capacitación Registral: subdirecciondecapacitacion@sunarp.gob.pe

La Subdirección de Capacitación Registral en coordinación con la Presidenta del Tribunal Registral revisará y seleccionará los temas presentados, y los remitirá a la Dirección Técnica Registral para su aprobación.

2. **SOCIALIZACIÓN Y REFLEXIÓN SOBRE LOS TEMAS DE LA AGENDA DEL TALLER**

Se desarrollará con una semana previa como mínimo a la fecha de realización del grupo respectivo del Diálogo con el Tribunal.

La Subdirección de Capacitación Registral habilitará un espacio virtual para socializar la información temática para cada grupo, conformado entre Registradores Públicos y Vocales del Tribunal Registral.

En este espacio los participantes tendrán a su disposición los temas seleccionados.

3. **ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS MESAS DE TRABAJO**

Los grupos de trabajo por cada mesa del taller serán publicados en la web site de los Diálogos con el Tribunal Registral.

3.1 Designación de un Coordinador por mesa de trabajo:

La Subdirección de Capacitación Registral designará a un coordinador en cada mesa de trabajo, cuyas responsabilidades son las siguientes:

1. Presentar ante su grupo de trabajo los temas que le fueron asignados para su reflexión y debate, en base a los cuales se tomarán los acuerdos que luego serán expuestos en el plenario.
2. Dirigir el debate al interior de su grupo, propiciando la obtención de acuerdos.
3. Redactar el acta grupal verificando que sea debidamente firmada por todos los miembros del grupo de trabajo.
4. Entregar el acta a los representantes de la Subdirección de Capacitación Registral al término del trabajo en mesa.
5. Suscribir el acta del plenario, en representación de su grupo de trabajo.

3.2 Construcción del acta de trabajo en mesa:

Su redacción estará a cargo del coordinador del grupo y deberá respetar el formato proporcionado por la Subdirección de Capacitación Registral. En ella, deberá necesariamente constar lo siguiente:

- a) El tema debatido por cada grupo de trabajo. El grupo de trabajo en mesa no puede modificar la redacción del tema que le fue asignado.
- b) Respecto de cada tema debatido, consignar: Los acuerdos que deberían ser netamente jurídicos registrales, y en número no menor de uno y ni mayor de dos acuerdos por cada tema; los fundamentos jurídicos de los acuerdos tomados y, de ser el caso, la constancia del desacuerdo.
- c) Deberá consignarse el número de votos (a favor, en contra, y las abstenciones) respecto de cada acuerdo. El número total de votos deberá coincidir con el número de integrantes del grupo.
- d) Apellidos, nombres, cargo, y firma de todos los integrantes del grupo de trabajo.

3.3 Designación de un representante:

Cada grupo de trabajo elegirá a su representante para que se encargue de exponer y sustentar ante el plenario los acuerdos tomados por el grupo de la mesa de trabajo, pueden designarse hasta dos representantes por cada grupo y por cada tema.

4. DESARROLLO DEL PLENARIO

El plenario estará integrado por todos los grupos de las mesas de trabajo. La dinámica consistirá en lo siguiente:

- El presidente del Tribunal Registral estará a cargo de la conducción del plenario, y será apoyado en la redacción de los acuerdos aprobados en el plenario, por el Subdirector de Capacitación Registral o quien este designe.
- Los participantes se ubicarán con sus respectivos grupos de trabajo.
- Los representantes de los grupos, contarán con un máximo de 10 minutos de exposición para dar a conocer los acuerdos tomados en el debate interno, tiempo que deberá ser cuidadosamente respetado.
- Las exposiciones se darán conforme al número de orden de grupo, empezando con el grupo Nro. 1.
- Todos los integrantes del pleno podrán intervenir cuestionando o respaldando el acuerdo expuesto por el grupo de trabajo que tiene el uso de la palabra. La mesa de conducción del debate establecerá los tiempos para el debate de cada tema.
- Concluido el debate de cada tema, el acuerdo planteado o la propuesta generada en el debate plenario, se someterá a votación del plenario, la cual se realizará a mano alzada. No pudiendo admitirse ninguna intervención en esta etapa del plenario.
- Para la aprobación de cada acuerdo se deberá contar con la mayoría simple del número de participantes al evento.
- Los resultados de la votación deben ser consignados en el Acta general del Plenario "Dialogo con el Tribunal Registral – 2019"
- Al finalizar, el Presidente del Tribunal Registral dará lectura de los acuerdos aprobados asentados en el acta general del plenario, seguidamente los coordinadores de cada grupo de trabajo y el Presidente del Tribunal Registral suscribirán el acta general del plenario.

Subdirección de Capacitación Registral
Dirección Técnica Registral